

MODELO DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN ZONAS VULNERABLES

Carlos Eliézer Tello Moguel¹, Daniel García Urquidez²,
Diana Cecilia Escobedo Urías³, Raúl Portillo Molina⁴, Rosa María Longoria Espinoza⁵

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Recibido: 20/05/2024 Aceptado: 30/05/2024

Resumen.- Este artículo presenta resultados de una investigación mixta, con el objeto de conocer la percepción de los habitantes de comunidades costeras de la Bahía de Ohuira, que se ven afectadas por la Planta de Amoniaco. Así mismo, se conoce la percepción de personas expertas en temas sustentables. Esta Investigación es de tipo No Experimental y Explicativa, la población en estudio lo conforman los habitantes de 4 localidades, se realizaron encuestas tipo Likert a una muestra representativa, no probabilística y casual, por otro lado, se realizaron entrevistas semiestructuradas a expertos, líderes de grupo de interés, clasificándose en 6 grupos de acuerdo a su área de conocimiento y desenvolvimiento. Los resultados fueron procesados mediante la captura y tratamiento de la información de las encuestas y entrevistas mediante el programa SPSS y Atlas ti. Finalmente se diseña el Modelo de Gestión de Participación Social, el cual se compone de 3 ejes principales: el poder interno, el poder del conocimiento y el poder jurídico y tiene como objetivo de contribuir a que estos procesos de gestión se realicen de manera más pronta y eficaz, convirtiéndose en una guía para la defensa de sus territorios vulnerables tanto para líderes como para los habitantes afectados.

Palabras clave: Guía, participación social, conflicto socio-cultural, modelo de Desarrollo, zonas costeras.

SOCIAL PARTICIPATION MANAGEMENT MODEL FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT IN VULNERABLE AREAS

Abstract.- This article presents results of a mixed investigation, with the aim of knowing the perception of the inhabitants of coastal communities in Ohuira Bay, which are affected by the Ammonia Plant. Likewise, the perception of people who are experts in sustainable issues is known. This Research is Non-Experimental and Explanatory, the population under study is made up of the inhabitants of 4 localities, Likert-type surveys were carried out on a representative, non-probabilistic and casual sample, on the other hand, semi-structured interviews were carried out with experts, leaders of interest group, classified into 6 groups according to their area of knowledge and development. The results were processed by capturing and processing information from the surveys and interviews using the SPSS and Atlas ti programs. Finally, the Social Participation Management Model is designed, which is made up of 3 main axes: internal power, the power of knowledge and legal power and its objective is to contribute to these management processes being carried out more quickly. and effective, becoming a guide for the defense of their vulnerable territories for both leaders and affected inhabitants.

Keywords: guide, social participation, socio-cultural conflict, development model, coast zone.

Introducción

En los últimos años en México la degradación del medio ambiente y el uso indiscriminado de los recursos naturales han sido el detonador principal para la generación de numerosos conflictos sociales, tanto en zonas urbanas como rurales. En todo el territorio se han movilizados desde individuos, organizaciones, grupos y comunidades en contra de diversos proyectos que en ocasiones se nombran “sustentables” (minería, generación de energía, construcción de

¹ Doctor en sustentabilidad. Profesor. Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Chetumal. <https://orcid.org/0009-0006-9568-1049>. carlos.tm@chetumal.tecnm.mx (**Autor corresponsal**).

² Doctor en ciencias sociales. Profesor Investigador. Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES). <https://orcid.org/0000-0002-2066-8329> daniel.garcia@uadeo.mx

³ Doctora en ciencias marinas. Profesora Investigadora. Instituto Politécnico Nacional-Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, IPN-CIIDIR, Unidad Sinaloa en Guasave, Sinaloa. <https://orcid.org/0000-0003-0174-1161> durias@ipn.mx

⁴ Doctor en estudios fiscales. Profesor Investigador. Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Guasave, Sinaloa. <https://orcid.org/0000-0003-4756-4981> raul.portillo@uadeo.mx

⁵ Profesora Investigadora. Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Guasave, Sinaloa. <https://orcid.org/0000-0001-9371-1028> rosa.longoria@uadeo.mx

carreteras, puertos, aeropuertos, centros comerciales, desarrollos turísticos e inmobiliarios etc.) que están lejos de serlo por los daños socio ambientales que provocan o podrían provocar. En el norte de Sinaloa, en las inmediaciones del Puerto de Topolobampo, municipio de Ahome, la autorización de un proyecto petroquímico por parte de las autoridades ambientales generó un conflicto socio-ambiental. El proyecto se ubica dentro del sitio Ramsar 2025, tiene relación directa el Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, ANP de competencia federal, y se ubica dentro del territorio ancestral de la etnia mayo-yoreme. Desde sus inicios, el proyecto ha sido objetado por organizaciones civiles, indígenas y ambientalistas por sus potenciales impactos económicos, ambientales y sociales, y por la falta de consulta previa a las comunidades indígenas directamente afectadas, aspectos que generaron la unificación de estos grupos en un solo Colectivo: Aquí ¡No!. Este grupo organizado ha realizado a lo largo de varios años numerosas manifestaciones pacíficas y emprendido diversas demandas de juicio de amparo contra la autorización federal, solicitando la reubicación del proyecto. El pasado El 6 de abril de 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió conceder el amparo (uno de los 6 promovidos por el colectivo), a favor de la comunidad indígena de Lázaro Cárdenas por falta de consulta previa, por lo que revocó la autorización y ordenó consultar a la comunidad afectada, materializándose la primera victoria legal de una comunidad indígena en la defensa de su territorio en el norte de Sinaloa. Debido a la relevancia de esta lucha comunitaria por la conservación de su entorno natural, sitio sagrado y fuente de subsistencia en una zona históricamente de baja o nula participación social, se planteó este trabajo de investigación. Las diversas etapas del conflicto fueron analizadas de la búsqueda documental en fuentes electrónicas y orales, mientras que para la identificación de sus motivaciones y la percepción social se realizó una investigación de campo y documental, con técnicas e instrumentos de colección de datos propias de una investigación mixta: la entrevista semiestructurada a grupos de interés: funcionarios públicos, académicos, investigadores, empresarios, líderes sociales y de movimientos socio-ambientales; y la encuesta tipo Likert, aplicada a una muestra representativa de habitantes de cuatro localidades costeras a la Bahía de Ohuira (Paredones, Topolobampo, Ohuira y Lázaro Cárdenas).

Los resultados de las encuestas mostraron una clara diferencia en la percepción de las comunidades y los expertos consultados, ya que para los integrantes de las comunidades, motivados por su sentido de pertenencia al lugar, opinaron que el proyecto petroquímico no cumple con los requisitos legales para su establecimiento, no lo perciben como proyecto sustentable, ni compatible con sus actividades productivas, lo identificaron como una amenaza a su calidad y modo de vida y el ecosistema costero por lo que lo rechazan abiertamente. Los expertos encuestados por otro lado, opinaron que el proyecto ha cumplido parcialmente con los requisitos legales, lo consideran sustentable por las mejoras que la empresa promete realizar en el sitio y pertinente por la vocación agrícola de la zona adyacente que requiere grandes cantidades del producto que generará el proyecto. Del desarrollo del conflicto, las estrategias del colectivo y el análisis bibliográfico de diversos modelos de participación social se construyó un Modelo de Gestión de Participación Social basado en 3 ejes principales: Poder Interno, Poder del Conocimiento y Poder Jurídico, que permite identificar cada uno de los elementos indispensables para la conformación de un grupo participativo, sugiere estrategias de comunicación, de capacitación y guía para el acercamiento a fuentes de información fidedigna y subraya la importancia de la asesoría legal requerida en todo el proceso. Aunque, al llegar al final de este trabajo, el conflicto socio-ambiental descrito sigue en proceso, el seguimiento durante estos años de este movimiento social nos ha permitido observar que los habitantes de la zona afectada se encuentran cada día mejor informados y más participativos, y han creado un movimiento con liderazgo horizontal lo que ha fortalecido su participación y capacitación. Su mensaje es claro: continuarán con sus movilizaciones y manifestaciones pacíficas hasta no tener la respuesta que ellos desean que es el respeto a la libre decisión del uso de su territorio.

Este trabajo de investigación fue producto de una Tesis Doctoral realizada en la Universidad Autónoma de Occidente, unidad Regional Guasave, en Sinaloa, México; la cual fue sustentada el 14 de julio de 2022 siendo aprobada por unanimidad con felicitación del jurado. Es así como a partir de esta tesis que se desprende el presente artículo de investigación.

Materiales y métodos

El diseño de esta investigación es documental y de campo, además de ser no experimental y transversal. Los tiempos observados para esta investigación se determinan antes de la construcción y operación de la planta de amoníaco en Topolobampo, Sinaloa.

En su enfoque cuantitativo fueron utilizadas las técnicas para la recolección de datos como la observación, el análisis documental y de campo, para esta última técnica, se hace uso del instrumento de recolección a la encuesta escrita de tipo Likert, la cual constó de 30 ítems, secuenciados y divididos de forma equilibrada en función de los objetivos

específicos de la investigación. Se determinó una muestra representativa de la población, la cual es finita y accesible, debido a que se conocen la cantidad de población según la base de datos del Censo de Población y Vivienda 2010⁶ del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De esta forma y acorde con el tiempo y recursos disponibles, se determinó que la población analizada y motivo de muestra son: los habitantes de las localidades de Topolobampo, Paredones, Lázaro Cárdenas y Ohuira ubicadas en el norte de Sinaloa; estas comunidades fueron seleccionadas por su injerencia directa sobre el área de estudio y por ser ribereñas a la Bahía de Ohuira, solo se consideraron a la población mayor de 18 años debido al grado de madurez mental y conocimiento de información del tema de esta investigación. Tomando en cuenta un nivel de confianza del 90%, un margen de error del 7.5% y basándose en los aspectos metodológicos que argumenta Arias (2012) dando como resultado, una muestra de 119 encuestas. Cabe hacer mención que, para seleccionar la muestra representativa, se utiliza la técnica no probabilística y debido a que el procedimiento elige arbitrariamente los elementos sin un juicio o criterio preestablecido, es de tipo Casual o Accidental. Los resultados de las encuestas fueron procesados y analizados mediante el programa Statistical Package for the Social Sciences.

Por otra parte, para el enfoque cualitativo de esta investigación, se utilizó la entrevista semiestructurada donde el muestreo fue mixto: diversa e intencional, se tomaron criterios de selección de la muestra a líderes de grupos de interés con distintas perspectivas, los cuales fueron entrevistados de forma anónima, clasificándose estos en 6 grupos: funcionarios públicos, académicos, investigadores, empresarios, líderes sociales y líderes de movimiento socio-ambiental, esto, derivado de un análisis de los posibles candidatos que poseen conocimientos y viven la realidad del momento, además de tomar en cuenta que en la indagación cualitativa posee una mayor riqueza, amplitud y profundidad de datos si provienen de diferentes actores del proceso, de distintas fuentes y de una mayor variedad de formas de recolección (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). El número de entrevistas semiestructuradas por grupo son acotadas por la saturación de información, por lo que se realizaron 11 entrevistas logrando un nivel apropiado de saturación. Con respecto a los resultados obtenidos de las entrevistas semiestructuradas, fueron procesados por el soporte informático “Atlas.ti”, donde se utilizó la técnica de grillar las entrevistas transcritas como parte del proceso de producción de los datos cualitativos. Entendiéndose el grillado como un recurso fundamental porque permite segmentar los fragmentos textuales de las entrevistas según uno o varios criterios. Lo más habitual es la segmentación por ejes temáticos, de modo tal que para cada entrevista se separan los fragmentos correspondientes a cada gran eje de análisis (Cohen y Seid, 2019).

Resultados

Los conflictos socioambientales surgen a menudo, por la falta de comunicación en los procesos entre la parte promotora del proyecto en cuestión y, por otro lado, los habitantes de la zona posiblemente afectada ante el establecimiento del proyecto de desarrollo, provocando desde el inicio, problemas de tipo ambientales, sociales o económicos. Para que estos procesos sean oportunos y eficaces, y como objetivo de esta investigación se presenta el siguiente diseño del Modelo de Gestión de Participación Social orientado al desarrollo sustentable de zonas vulnerables en casos asociados a proyectos productivos de impacto. Este modelo aspira a convertirse en una guía de acción para orientar a la organización social y a la correcta toma de decisiones en aras de impulsar la defensa de su patrimonio territorial, natural y cultural, ya que puede ser aplicable para todas las regiones aunque dependiendo de las circunstancias y necesidades de cada región, tendrá que ajustarse a sus características específicas (Huertas *et al.*, 2020), ya que como menciona Álvarez (2017), los modelos de gestión son dinámicos y siempre están en permanente evolución.

El presente modelo de participación social es el resultado del proceso de la investigación, en donde las experiencias y reflexiones del investigador, del análisis de resultados, y tomando como punto de partida el Modelo de las 5 fuerzas de Porter (Porter, 1985), el cual se toma como inspiración inicial, adaptándose al tipo de problemática del caso de estudio. Este modelo de gestión de participación social se construye a partir de 3 ejes: Poder Interno, Poder del Conocimiento y Poder Jurídico.

⁶ Al momento de la investigación el Censo de Población y Vivienda 2020 estaba suspendido, motivado por la contingencia nacional Covid-19.

Figura 1. Esquema ilustrativo de los 3 ejes centrales del Modelo de Participación Social.

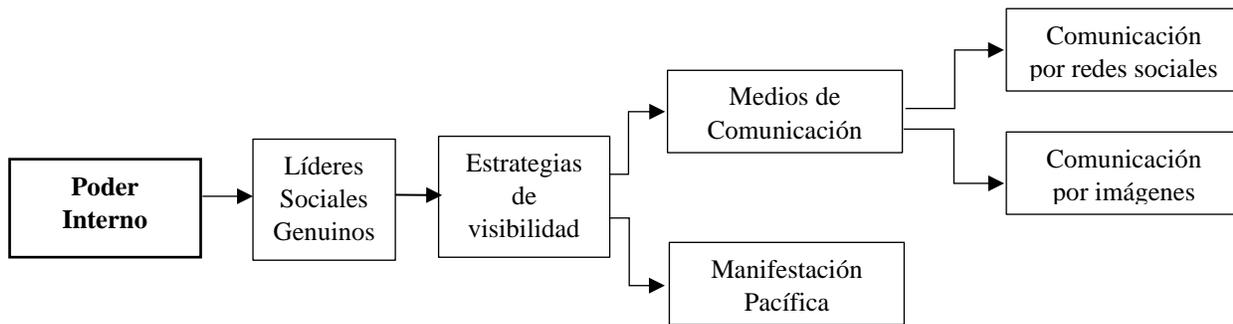


Nota: elaboración propia.

Poder Interno

Este eje central se conforma a su vez de 3 puntos: Identificación de líderes sociales genuinos, medios de comunicación y la manifestación pacífica. Cada uno de estos se detallan a continuación:

Figura 2. Esquema del proceso del Poder Interno.



Nota: elaboración propia.

Identificación de líderes sociales genuinos.

Liderazgo es definida por números autores, Gómez-Rada (2002) explica que en sus orígenes el líder era considerado un enviado de los dioses que regían su conducta de guía, como un semidiós encargado de revelar verdades y transmitirlos a sus seguidores. Así mismo Siliceo *et al.*, (1999) define al líder como “el constructor de la cultura organizaciones, entendida como el conjunto de valores, tradiciones, creencias, hábitos, normas, actitudes y conductas que le dan sentido a una organización para lograr sus objetivos económicos y sociales”.

Hoy en día, cada vez es más reconocida la necesidad de líderes en las organizaciones y los movimientos sociales que, en un origen, se utilizaba esta expresión a dirigentes de organizaciones sindicales, campesinas, barriales, indígenas, de jóvenes, de mujeres entre otros. El éxito de una organización y movimiento social en buena medida dependen de ser encabezados por personas con capacidad de convocatoria y de conducción de sus afiliados o seguidores. Debido a la globalización, han cambiado las formas de liderazgo, han retomado la expresión de una manera más amplia y compleja, para designar a las personas, hombres o mujeres, jóvenes o adultos, que animan o facilitan la organización de los actores sociales y de sus acciones en los ámbitos de lo local, nacional, regional y global (Rosendo y Betancourt, 2002).

Estas formas de liderazgo o estilos, Cuadrado (2001), los refiere a las formas de estructurar la conducta del liderazgo, aun así, no debemos confundir estilo de liderazgo con conducta de liderazgo, ya que la conducta es más concreta y específica que el estilo. Cardona y Buelvas (2010) indican tres estilos del líder: el estilo autocrático, imponiendo autoridad; en el estilo democrático, procurando la participación activa de todos los miembros del grupo; y, el indiferente (*laissez-faire*), dejando que cada uno hiciera lo que quisiera. Castaño (2013) explica de forma más explícita cada uno de los estilos de liderazgo, en una tabla como la que viene a continuación:

Tabla 1. Descripción de los estilos de liderazgo.

	Autoritario	Democrático	Indiferente
Decisión	Basa su liderazgo en el autoritarismo. El líder toma las determinaciones y los miembros ejecutan.	Basa su liderazgo en su identificación con el grupo y con su pericia. Todo plan es materia de discusión en el grupo, cosa que el líder fomenta y favorece.	El líder no ejerce liderazgo alguno. Da total libertad para la decisión personal sin apenas intervención del líder, que solo actúa en casos extremos.
Futuro	El futuro del grupo es incierto, ya que solo el líder decide y nunca está claro lo que hará más adelante.	De la confrontación en el grupo sale cierta perspectiva de futuro. El líder en caso de duda suele proponer alternativas posibles, para ayudarlos a ver claro.	El líder está disponible, daría información, materiales o su opinión si fuese necesario pero no interviene por iniciativa propia. El futuro es incierto.
Participación en la ejecución	No suele participar en el trabajo inmediato a no ser que tenga que enseñar cómo se hace, él lo que hace es mandar, organizar, etc.	En el trabajo actúa como “un miembro del grupo”. La tarea de organización le lleva tiempo y energías.	A menudo adopta la conducta del que trabaja como “uno más”.
Intervención	Suele decidir las tareas que hace cada miembro y los compañeros que tendrá cada uno de ellos.	Los miembros suelen ser bastante libres en elegir la tarea que les va y en elegir los colaboradores para llevarla cabo.	No interviene señalando el cometido de cada uno. Tiene una actitud pasiva “que cada uno se las arregle”.
Valoración	Suele ser muy personal, a veces arbitrario, en sus alabanzas y críticas de lo que hacen los miembros del grupo. Halaba y critica mucho más que los otros tipos de líderes, reforzando su autoridad.	El líder es muy objetivo a la hora de alabar o criticar.	Raramente comenta espontáneamente la actuación de los miembros del grupo. “Si quieren saber mi opinión ya me preguntarán”. No intenta evaluar ni regular.

Nota: Castaño (2013).

El estilo de liderazgo que más eficaz se ha mostrado en las organizaciones y grupos es el democrático. Es decir, el líder que logra un mayor cumplimiento de los objetivos y una mayor satisfacción entre sus subordinados, es aquél que cuenta con la participación de todos los integrantes del grupo en la toma de decisiones y que invita a la participación de todos, teniendo en cuenta sus opiniones, y que los motiva a seguir adelante en la consecución de objetivos. Además de ser líderes sociales deben ser genuinos, es decir, lideran desde la autoridad natural para luchar por los intereses colectivos y no por motivaciones personales o de grupo. Se han ganado el respeto y la credibilidad de sus colegas por méritos propios y, por eso, estos les siguen de forma voluntaria. El modelo propone que los líderes sociales genuinos asuman las actividades descritas en la siguiente tabla:

Tabla 2. Descripción de las principales actividades de un líder social genuino.

	Rol o Actividad	Descripción
1	Promoción de la elaboración participativa común	Esta se manifiesta a través de valores o ideas motivadoras, de la misión y de la visión de la organización. Dentro de los valores que deben considerarse para la participación social destacan la solidaridad, el respeto del medio ambiente, la equidad social y de género, la participación, la democracia, los derechos de ciudadanía y de los pueblos sobre todo si está en una región indígena.
2	Construcción de una memoria colectiva de la organización	Este deberá realizarse a través del registro (escrito, fotográfico, video, etc.) de sus prácticas cotidianas y de movilizaciones o eventos sobresalientes, pero también a través de la construcción de sentidos, mediante el procesamiento de la información registrada y la interpretación y reinterpretación de las prácticas de la organización y del movimiento social. Los resultados de este proceso se cristalizan en símbolos como nombres de la organización, logotipos, banderas, etc. (se describen y analizan el siguiente punto). Todo lo anterior con el fin de alimentar la formulación de nuevas estrategias, objetivos y políticas.

Rol o Actividad	Descripción
3 Mantener la legitimidad y eficacia como líder	Para esto el líder deberá jugar permanentemente un rol valorativo del “otro”, comenzando por los miembros de su propia organización, siguiendo por la valorización de las capacidades, habilidades y experiencias de otros actores para delegar funciones de apoyo para que el liderazgo se dé en distintos actores internos con roles específicos, debiendo considerar como básicos los liderazgos en temas de: Comunicación, Aspectos jurídicos, Ambientales y sociales y Financieros
4 Investigación valorativa y colaborativa hacia otras organizaciones.	Se propone aprender de las diferentes situaciones de movimientos sociales similares en el ámbito regional, nacional y/o global en cual se reconozcan los valores de las organizaciones y de las experiencias para luego proyectarlas en una visión futura a su propia organización o movimiento social. El intercambio de información y experiencias con otras organizaciones puede incentivar alianzas con otros actores a fin de producir resultados mayores.
5 Promover la capacitación de los miembros de la organización y en especial de la problemática que da origen a la organización.	Los dirigentes sociales se caracterizan por promover la formación y capacitación de los miembros de su organización a través de prácticas cotidianas y de movilización, pero también por medio de eventos y programas de capacitación, donde se convoque a instancias o autoridades facultadas para que tengan el conocimiento científico técnico para su análisis y estudio para poder adoptar de forma voluntaria una decisión que responda a interés tanto personal como en lo colectivo.
6 Facilitar la comunicación interna entre los miembros de la organización.	La comunicación interna entre los miembros de la organización facilita los procesos de discusión y toma de decisiones respecto de las políticas y de las acciones de la organización y del movimiento. Lo cual deberá hacerse de manera periódica y constante durante el proceso de la organización.
7 Difusión de la información al exterior	Este se ha enriquecido con el uso de multimedios en tiempos actuales, este punto se detalla más adelante en el presente capítulo.
8 Combinar la protesta con la propuesta	A diferencia de los líderes tradicionales, esencialmente orientados hacia la protesta, los nuevos líderes sociales combinan la protesta con la propuesta y articulan las medidas de presión con el dialogo con los responsables de las políticas públicas. Esto se puede realizar por manifestaciones pacíficas como se describirá más adelante

Nota: Rosero y Betancourt (2002).

En el caso de la zona de estudio existen varios líderes sociales genuinos, cada uno, líder de una comunidad y/o centro ceremonial (cobanaros), además existen líderes expertos en temas especializados como lo son en aspectos: jurídicos, ambientales, urbanos y sociales, cada uno identificable que, en conjunto, son los que llevan el liderazgo del movimiento social, estos se agrupan y se organizan por medio del colectivo ecológico que lleva por nombre: Aquí ¡No! En este caso, es particularmente notorio un liderazgo horizontal, compartido, sin una cabeza única. Es importante tener en cuenta que la actitud de los líderes sociales, en cualquiera de sus estilos es sumamente importante ya que determinan la participación y eficiencia del grupo o movimiento social, de esta manera, la efectividad del liderazgo, su poder, depende de la relación del líder con los miembros del grupo (Tello y De la Peña, 2013).

Medios de comunicación

Los medios de comunicación actuales son las redes sociales, porque estas tienen la característica de permitir que la información sea continuamente inmediata y actual para cada nuevo lector; esto facilita que se pueda acceder a todos los detalles sin grandes esfuerzos, por ello, la accesibilidad es otra de las características interesantes que potencializan este medio de comunicación, además de que llega a casi cualquier parte. Por consiguiente, las redes sociales se han convertido en poco tiempo en el referente transformador de la comunicación (Pantoja Chavez, 2011).

Tomando en cuenta lo anterior se proponen los siguientes puntos como los medios de comunicación más adecuados:

- Comunicación por redes sociales
- Comunicación por imágenes

Comunicación por redes sociales. Es evidente que actualmente las redes sociales traen consigo nuevas posibilidades y ponen a disposición de los usuarios otras herramientas en comparación a los medios analógicos tradicionales como lo son la radio, televisión y la prensa escrita. La diferencia más sobresaliente es su carácter digital que propone una mayor participación y actividad de los usuarios, en especial de la información de su acontecer en tiempo real, aunque aún

predominan muchos usuarios pasivos que se limitan a ver lo que otros opinan, comentan o proponen pero que están presentes, relacionado en parte con una cuestión generacional, no todos los usuarios son nativos digitales, esto sin olvidar que muchas personas están excluidas de Internet y sus beneficios.

Actualmente el éxito de una red social, como medio de comunicación, es evidente. Existen variedad de redes sociales, pero han surgido otros tipos de redes más específicos que son dirigidos a un sector concreto del mercado, no hay datos fiables sobre el grado de aceptación que tienen entre los internautas, pero fomentan una tendencia hacia la creación de comunidades virtuales. Hasta ahora las redes sociales han tenido éxito en la diversión y entretenimiento, pero también usadas en trabajos colaborativos entre profesionales y entre organizaciones (Ros-Martín, 2009).

Las redes sociales como Facebook, WhatsApp y Twitter son de las más usadas en la zona de estudio, este dato se toma de la comunicación personal realizada durante la aplicación de encuestas en el sitio. Estas redes sociales sirven para difundir noticias en los distintos ámbitos (internacional, nacional o local), además de que es una herramienta que permite acciones como colectivización de una protesta o manifestación social, es así como la web pasa a ser utilizada de manera política a partir del uso particular de los usuarios, estos ya pasaron a ser un medio de comunicación de masas, esenciales en la actualidad con distintos fines, por ello las redes sociales son las nuevas herramientas de comunicación. Así a diferencia de los viejos medios de comunicación, lentos y pesados. Estas herramientas de comunicación son instantáneas, actúan de forma viral, aceleran la protesta o manifestación y son formas organizativas en sí misma, como es en este caso de estudio.

En conclusión, las redes sociales de mayor potencial se destacan el Facebook, WhatsApp y Twitter como plataformas para la difusión y recepción de información en los medios de comunicación, Facebook es una herramienta destinada fundamentalmente a la promoción de contenidos, mientras que Twitter tiene un perfil más conversacional, se puede decir que tanto Twitter como Facebook se han consolidado como fuente informativa ya que afectan a un número alto de usuarios (García *et al.*, 2015).

Por esto las redes sociales juegan un papel importante en la comunicación colectiva por lo que deberán considerar estos medios para una comunicación inmediata y espontánea de cualquier organización. Toda organización deberá abrir páginas de Facebook y Twitter en orden de importancia, además de crear vínculos de comunicación de grupos de chat por WhatsApp.

En el caso de estudio el medio más utilizado como medio de comunicación lo representa el Facebook como se muestra en la siguiente figura:

Figura 3. Página de Facebook del Colectivo Aquí ¡No!



Nota: Tomado de Colectivo Aquí ¡No!, (s. f.) Figura [Página de Facebook]. Facebook.

Comunicación por imágenes. Melucci, como se cita en García-González y Guedes (2019), explica que la identidad colectiva es necesaria para garantizar continuidad y permanencia de un movimiento en el tiempo, y que establece los

límites del actor con respecto a su entorno social, regula la membresía de las personas, define los requisitos para unirse al movimiento y los criterios por los cuales sus miembros se reconocen a sí mismos y son reconocidos.

Es importante que la identidad colectiva se promueva a través de internet por medio de las redes sociales anteriormente mencionadas ya que puede inspirar sensibilidad entre las personas haciéndolas sentir que son miembros de una comunidad más grande en virtud de las emociones, los agravios y los sentimientos de eficacia que comparten. Los sitios de redes sociales como el Facebook y Twitter fortalecen las identidades colectivas, los que potencialmente podría conducir a formas de acción colectiva que podrían no haber ocurrido si no hubiera sido por los sitios de redes sociales en primer lugar (García-González y Guedes, 2019).

La identidad se puede representar por medios gráficos y este tipo de comunicación visual es necesaria para identificar y distinguir cualquier organización o movimiento social. Por ello, se plantea como necesario que la organización cuente con un diseño que los identifique, pero el problema se refiere al término: logotipo que es utilizado para designar cualquier representación gráfica o visual. Logotipo se define como “grupo de letras, abreviaturas, cifras, etc., fundidas en un solo bloque para facilitar la composición tipográfica” (Real Academia Española, s.f.). Entonces el término logotipo o logo se refiere a nombres propios, completos o abreviados y, por consiguiente, cifras y palabras escritas con cierta clase de fuente tipográfica o de caligrafía. Para un mayor impacto se recomienda utilizar un isotipo es un símbolo pictográfico, un ícono o, en general, una imagen que acompaña a los logotipos, pero que es diferente de éstos, pues no incluye caracteres, sino que es algo puramente visual. Por eso, a diferencia de un logotipo, un isotipo puede ser reconocido y comprendido, pero no pronunciado. En conclusión, un isotipo es un identificador visual o gráfico compuesto (exclusivamente) por imágenes.

Ahora bien, los isotipos pueden ser figurativos o abstractos. Son figurativos si representan un aspecto reconocible de la realidad o son fácilmente asociables a personas, animales, objetos, etcétera. En esta modalidad de isotipos se encuentran dibujadas siluetas y contornos, pues de ellos se eliminan todos los rasgos innecesarios para la identificación visual. En cambio, los isotipos abstractos son aquellos en los que no existe una relación evidente con algún aspecto de la realidad visible, pues lo que se trata de sugerir o provocar con ellos son ideas, conceptos, valores o emociones (Harada, 2014).

Para una comunicación con mayor identidad colectiva es recomendable que la representación sea una combinación de ambas:

Logotipo + isotipo = mayor penetración visual

Con una imagen y una o varias palabras se puede dar un idea más clara y certera del fin de la organización. En relación con el caso de estudio se muestra como la organización colectiva: Aquí ¡No! maneja ambos conceptos:

Figura 4. Identificador visual del Colectivo Aquí ¡No!



Nota: Colectivo Aquí ¡No!, (s. f.) Figura [Página de Facebook]. Facebook.

Cabe mencionar que esta combinación de logotipo e isotipo lleva por nombre imagotipo o isologo, donde el término imagotipo se refiere cuando lo que hay es un logotipo y un isotipo acoplados, pero claramente diferenciados por ejemplo, uno se encuentra arriba y el otro abajo o uno a la derecha y el otro a la izquierda, de manera que pueden funcionar y ser utilizados por separado (Harada, 2014) o sea:

Imagotipo = logotipo e isotipo separado

Por otro lado, tenemos que isologo o isologotipo como también se le conoce se refiere cuando el logotipo y el isotipo se encuentran fusionados en un solo elemento, el texto se encuentra dentro de la imagen o la imagen dentro del texto, de manera que no pueden ser desligados sin que pierdan su sentido (Harada, 2014).

Isologo=logotipo e isotipo fusionados

En el caso de la Figura 4 presentada anteriormente se refiere a este último término: isologo ya que presenta por un lado el logotipo: Aquí ¡No! y del isotipo con la imagen del icono indicador de ubicación de un lugar en un mapa.

Manifestación Pacífica

La manifestación pacífica es una acción muy recurrente en los movimientos sociales hoy en día, la cual se define como un ejercicio de acción cívica para expresar de forma pública alguna inconformidad o insatisfacción con problemáticas no resueltas, de diversa índole. Esta acción cívica también puede estar motivada por la indignación, la disidencia o la resistencia ante políticas públicas o conductas de los poderes públicos que afectan de manera significativa el ejercicio de derechos (Civilis Derechos Humanos, 2013).

Los instrumentos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos reconocen la importancia de una sociedad civil fuerte y de individuos plenamente conscientes de sus derechos y de sus prerrogativas ciudadanas para que funcione la democracia. La Carta Democrática Interamericana subraya especialmente en su Artículo 2: “La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional” (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2001).

En julio de 2020, el Comité Internacional de Derechos Humanos publicó la Observación General 37 (OG 37) sobre el derecho de reunión pacífica, un derecho consagrado en el Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Artículo 21 establece que se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966). Esto permite ciertas circunstancias limitadas en las que se podrá restringir este derecho. No obstante, organizadores, manifestantes, gobiernos, las fuerzas del orden y miembros del público a menudo entran en conflicto sobre cómo ejercer este derecho, y de qué modo puede quedar limitado (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2022).

La OG 37 es una herramienta muy completa que ofrece asesoramiento y orientación a las autoridades sobre sus obligaciones de proteger el derecho de reunión pacífica y juega un papel clave para orientar a las organizaciones de la sociedad civil para defender el derecho de reunión pacífica. Es importante mencionar que es de poco conocimiento estos derechos y obligaciones que establece la OG 37 entre los activistas de manifestaciones pacíficas, es un reto que se de conocimiento esta observación general y no solo entre activistas sino en aquellas autoridades como los abogados, jueces y responsables políticos sean conscientes de su existencia. Por ello se recalca la importancia de su conocimiento para cualquier organización civil (ONU, 2022).

El derecho a la manifestación pacífica, si bien es un derecho humano contenido en las libertades de reunión y de expresión, merece ser tratado de manera especial debido a que representa un modo de acción cívica para la exigencia y la defensa de derechos, altamente sensible a reacciones de gobierno y a políticas de Estado incompatibles con los derechos humanos (Informe Anual Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2005). La manifestación pacífica es uno de los derechos que más pone en evidencia el grado de respeto y responsabilidad de un Estado con los derechos humanos y la fortaleza de sus instituciones democráticas para evitar y prevenir el uso abusivo o violento del poder público en contra de los ciudadanos (Derechos Humanos, 2014).

En sus maneras de convocatoria y organización, la manifestación pacífica adopta múltiples formas y puede ser llevada a cabo por personas, grupos de personas u organizaciones con el propósito de llamar la atención pública sobre ciertos asuntos ciudadanos y reclamar la urgente solución a los mismos. Están las protestas y concentraciones realizadas en espacios públicos, las huelgas y paros laborales y las más extremas como las huelgas de hambre. Casi siempre la manifestación pacífica es un punto de llegada y no un punto de partida. Aparece después que se han agotado otras vías de solución, durante un tiempo prolongado que ha excedido los límites de espera, porque los problemas se agravaron o porque hay daños inminentes a las personas (Civilis Derechos Humanos, 2013).

Pueden llegar a tornarse violentas cuando se han cerrado todos los caminos de diálogo y la resolución de conflictos por vías institucionales; o también cuando su ejercicio provoca medidas de represión o criminalización que intentan

contra la vida, la integridad o la libertad de las personas (Civilis Derechos Humanos, 2013). En este sentido, las normas jurídicas más relevantes de la manifestación pacífica son:

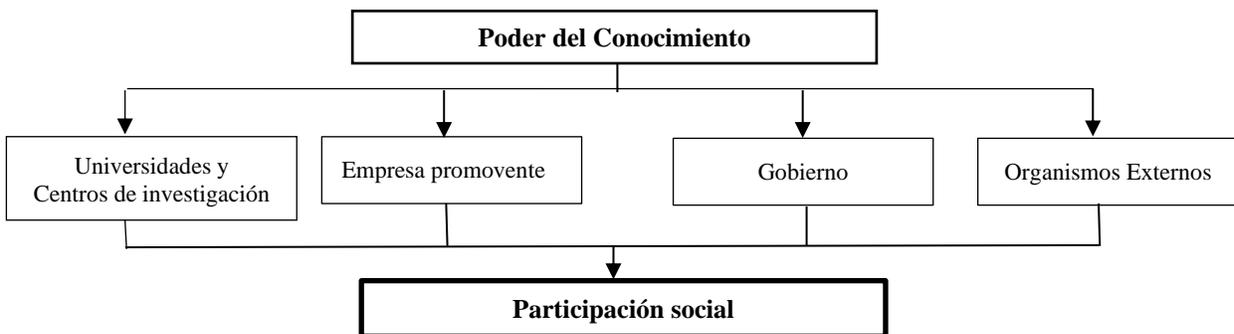
- a) Guía de Derechos Humanos de manifestaciones públicas (DH)
- b) Carta Democrática Interamericana (CDI)
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- d) Capítulo V del Informe Anual 2005, Las manifestaciones públicas como ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de unión
- e) El Derecho a la Manifestación Pública
- f) La Observación General número 37
- g) Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión
- h) Informe de la Protesta Social Pacífica de la Federación Internacional de Derechos Humanos
- i) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En las normas internacionales de protección de derechos humanos, la manifestación es además un derecho especialmente protegido porque representa una forma de expresión de la voluntad popular dentro de todas las posibilidades de conducta que ofrece una sociedad libre y democrática. Su fundamento es que la violación de los derechos humanos o del libre y democrático ejercicio de la soberanía para manifestar ideas y opiniones expresadas en forma pública, conlleva el legítimo derecho de las personas a reclamarlos y exigirlos individual o colectivamente por medio de la manifestación pacífica. Por lo tanto, los Estados no pueden aplicar restricciones a este derecho que sean inadmisibles en los Tratados Internacionales para justificar medidas dirigidas a suprimir la oposición o incurrir en prácticas represivas contra su población. En tanto son expresión de la voluntad popular, las manifestaciones cumplen una importante función democrática: permiten la defensa y la reivindicación de derechos, incentivan el debate político sobre problemas de interés público y promueven alternativas de cambio conforme a las aspiraciones democráticas.

Poder del conocimiento

Este proceso consiste en que las instancias o autoridades más representativas de la región brinden, a convocatoria de los líderes sociales, el conocimiento suficiente del proyecto o situación que da pie al problema socioambiental y que, en su caso, pudiera afectar a los habitantes o región.

Figura 5. Esquema del proceso del Poder del Conocimiento.



Nota: elaboración propia.

De esta forma, se está en posibilidad de reflexionar, analizar, estudiar y adoptar de forma voluntaria la decisión que corresponda al caso en concreto. Estas instancias o autoridades más representativas deberán ser:

- Universidades y centros de investigación
- Empresa u organización promotora
- Autoridades gubernamentales, funcionarios públicos
- Asociaciones y organismos externos

Estas instancias tienen la capacidad y facultad para establecer un diálogo transparente y adecuado a todos los niveles de población participante. Esta información debe ser redactada, diseñada y/o presentada en forma clara, sencilla y comprensible, se presenta en forma escrita, digital, visual, auditiva y/o verbal, incluso, utilizando los instrumentos científicos y/o tecnológicos y deberán incluir los aspectos más relevantes del proyecto, los cuales pueden ser:

1. Planteamiento del proyecto,
2. Justificación y, en su caso, presentación de algún estudio y/o evaluación

3. Objetivo (s),
4. Alcance,
5. Ámbito geográfico o espacial,
6. Ventajas, desventajas, riesgos y/o impacto,
7. Fases y principales actividades y/o acciones del proyecto,
8. Tiempo estimado del proyecto, en su caso, cronograma.

Lo anterior, sin menoscabo de que durante el proceso de información la población podrá solicitar más información, orientación y asesoría técnica respecto al proyecto o sus componentes; en este sentido, las instancias o autoridades representativas, en sus posibilidades dar segundo proceso de información debiendo especificar lugar, día y hora para atender las dudas de esta población, así como personal o representante a cargo que dará respuesta a las dudas planteadas. Es importante que el proceso de información tenga una retroalimentación de información de la población hacia las instancias o autoridades representativas, la cual deberá ser considerada, analizada y, de ser procedente, incorporada en los términos conducentes al proyecto en los términos más factibles.

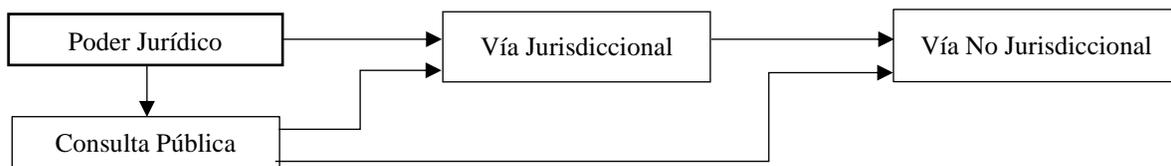
En el caso de estudio este Poder del Conocimiento fue muy importante, los líderes sociales a través de su colectivo ecológico Aquí ¡No! convocan a los habitantes de la región para empoderarlos del conocimiento, promoviendo talleres de capacitación, como por ejemplo el taller que les impartió FASOL denominado “Gestión Social para la defensa del medio ambiente y el territorio” en diciembre de 2017, la cual se instruyó por sectores siendo primeramente a pescadores terminando con la población indígena, así mismo las instituciones de investigación y académicas como el CIIDIR Unidad Sinaloa, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), entre otras Instituciones, proceso que llevo meses de capacitación. En la Tabla 3, se relacionan las instituciones y autoridades de capacitación más representativas para esta zona de estudio.

Cabe mencionar que el Poder del Conocimiento es un derecho que por Ley se establece, al respecto la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa define la Libre determinación como el “Derecho a la capacidad individual y comunitaria de los pueblos, comunidades y organizaciones sociales indígenas, para decidir con libertad, debidamente informados, sobre asuntos de carácter privado o público y de interés comunitario, relacionados con su propia esfera de relaciones personales y formas de convivencia; así como las de interés social y comunal, para alcanzar su desarrollo económico, humano, político, social y cultural” (Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa, 2018).

Poder jurídico

Existen varios aspectos jurídicos que pueden orientar a las organizaciones, entre las más importantes están: Vía jurisdiccional y no jurisdiccional, y la Consulta Pública.

Figura 6. Esquema del proceso del Poder Jurídico.



Nota: elaboración propia.

Vía jurisdiccional y No Jurisdiccional

La defensa y protección de los derechos humanos tiene en nuestro país dos grandes vías, la que se realiza a través de la vía jurisdiccional y la que lleva a cabo con los organismos no jurisdiccionales. Para entender mejor cada uno de estos dos sistemas y su aplicación ante eventos como el caso de estudio a continuación se definen cada uno de estos:

- Jurisdiccional: En esta vía son las autoridades judiciales las que analizan las demandas que ante ellas se presentan por presuntas violaciones a los derechos fundamentales y determinarán si en realidad existe una violación, haciendo un examen de constitucionalidad y legalidad, siendo el máximo órgano la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este órgano contempla tres medios de defensa según la Constitución política: el juicio de amparo, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales, todo se hace a través de los medios de control de la constitucionalidad que la Suprema Corte de Justicia realiza (González Pérez, 2011).

- No jurisdiccional: esta otra vía lo realizan los organismos no jurisdiccionales, a quienes les corresponde la protección de los derechos humanos, que en el caso de México quedan divididos en dos grandes instituciones: por un lado, está la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y por otra parte se encuentran las Comisiones de Derechos Humanos de las 32 entidades federativas. Además de estas, se encuentran otras instituciones especializadas, las más representativas son la Procuraduría Federal del Consumidor, la Procuraduría Federal del Medio Ambiente, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, todos ellos por medio de la figura del ombudsman, y poseen facultades más amplias que de los tribunales para calificar la naturaleza de las violaciones a los derechos fundamentales además pueden reconocer conductas administrativas no solo ilegales sino también irrazonables, injustas, inadecuadas o erróneas, por lo que esencia de competencia es más amplia (González Pérez, 2011).

Cabe mencionar a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, hay un cambio radical en el ordenamiento jurídico porque en ellas se incrementan el catálogo de los derechos fundamentales, éstos ya no se limitarán únicamente a los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que también se tendrán que respetar aquellos derechos humanos que se reconocen en los tratados internacionales que han sido asignados y ratificados por el Estado Mexicano (González, 2011). Estos sistemas no son antagónicos entre sí; por el contrario, se complementan uno con el otro y sus finalidades son las mismas, o sea a partir de la reforma en materia de derechos humanos mencionada anteriormente, se ha dado pauta para que la defensa no se realice únicamente a través de medios jurisdiccionales que muchas veces se pueden sentir más expuestos y vulnerables por la ignorancia que existe sobre el campo de lo jurídico y la corrupción que abunda en el mismo (González, 2011).

En relación al caso de estudio, respecto a la Vía Jurisdiccional, los habitantes de las comunidades indígenas apeándose a los medios de defensa según la Constitución Política por la vía jurisdiccional, realizan una serie de juicios de amparos, entre los más importantes se encuentran:

1. Comunidad indígena de Lázaro Cárdenas, interpuesto ante el Juzgado 6to. de los Mochis mediante expediente 528/2018,
2. Comunidad Indígena Paredones, interpuesto ante el Juzgado 6to, de la ciudad de los Mochis mediante expediente número 628/2018,
3. Comunidad indígena Ohuira, interpuesto en el Juzgado 7mo. de la ciudad de Los Mochis con número de expediente 350/2019.

El amparo señalado referente a la comunidad indígena de Lázaro Cárdenas, el pasado 6 de abril de 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó el amparo a favor de esta comunidad indígena por falta de consulta previa por lo que ordena realizar la Consulta Pública a la comunidad afectada, acordando que la nueva consulta libre e informada no deberá tomar más de cuatro meses, desde su convocatoria hasta la fecha de realización. La SEMARNAT tendrá que coordinarse con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para celebrar la consulta de acuerdo al protocolo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Fuentes, 2022).

Respecto a la acción de la Vía No Jurisdiccional, se tiene integrado un expediente mediante queja interpuesta por el cobanaro Felipe de Jesús Montaña Valenzuela representante del Consejo Consultivo Mayo-Yoreme, en donde denuncian los abusos de poder de los diferentes niveles de gobierno y de la empresa GPO, estos han violado los derechos humanos de los pueblos indígenas mediante amenazas de muerte, manipulación y la intimidación. Para ellos se llevó a cabo el pasado 9 de diciembre de 2021, en la comunidad indígenas de Lázaro Cárdenas, una reunión de visitantes de la CNDH, a través de su representante el Sr. José Enrique Vega Rosales entre otras personas de la unidad de atención a pueblos originarios, quienes escucharon y atendieron muchos testimonios de los habitantes de estas comunidades indígenas de esta región y de esta manera verificaron la problemática con relación a la planta de amoniaco, junto a estos se agregaron testimonios de activistas e investigadores quienes con su experiencia y conocimiento expusieron las razones de esta defensa del territorio y su consecuente violación a los derechos de estos pobladores indígenas (Nájera, 2021).

Así mismo, como parte de las acciones de la Vía No Jurisdiccional, los cooperativistas pesqueros, han interpuesto denuncia ante la PROFEPA, donde exigen la anulación del título de concesión VGZTF-1288/08 por el que se aprueba la construcción de un muelle y a la cancelación de la construcción y usufructo de 139 hectáreas de humedales por vicios ocultos en la escrituración de predios de la zona marítimo terrestre. La denuncia fue interpuesta el 23 de noviembre de 2021 (Nájera, 2021).

Consulta Pública

Ante todo, es obligatoriedad cumplir con lo que rige nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con respecto a las consultas en el Artículo 2do. se establece que: “La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 2001 [Reformado D.O.F.14 de agosto]).

En el entendido que en el documento El Derecho a la Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas se define que la consulta: “Es el procedimiento por el cual se presenta a los pueblos y comunidades indígenas iniciativas, propuestas de planes y programas, modelos de políticas públicas y reformas institucionales que les afectan directamente, con el propósito de obtener su consentimiento o acuerdo” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2018).

Además, en instrumentos internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, en su artículo 6º. dice: Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. Las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Organización Internacional del Trabajo, 1989).

Por su parte, el Artículo 7º, del Convenio 169 de la OIT, señala: Los pueblos decidirán sus propias prioridades en la medida en que se afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan. Además, deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional, para el mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, salud y educación. Los gobiernos deberán velar porque se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos, y tomar medidas, en cooperación con ellos, para proteger y preservar el medio ambiente de sus territorios (Organización Internacional del Trabajo, 1989).

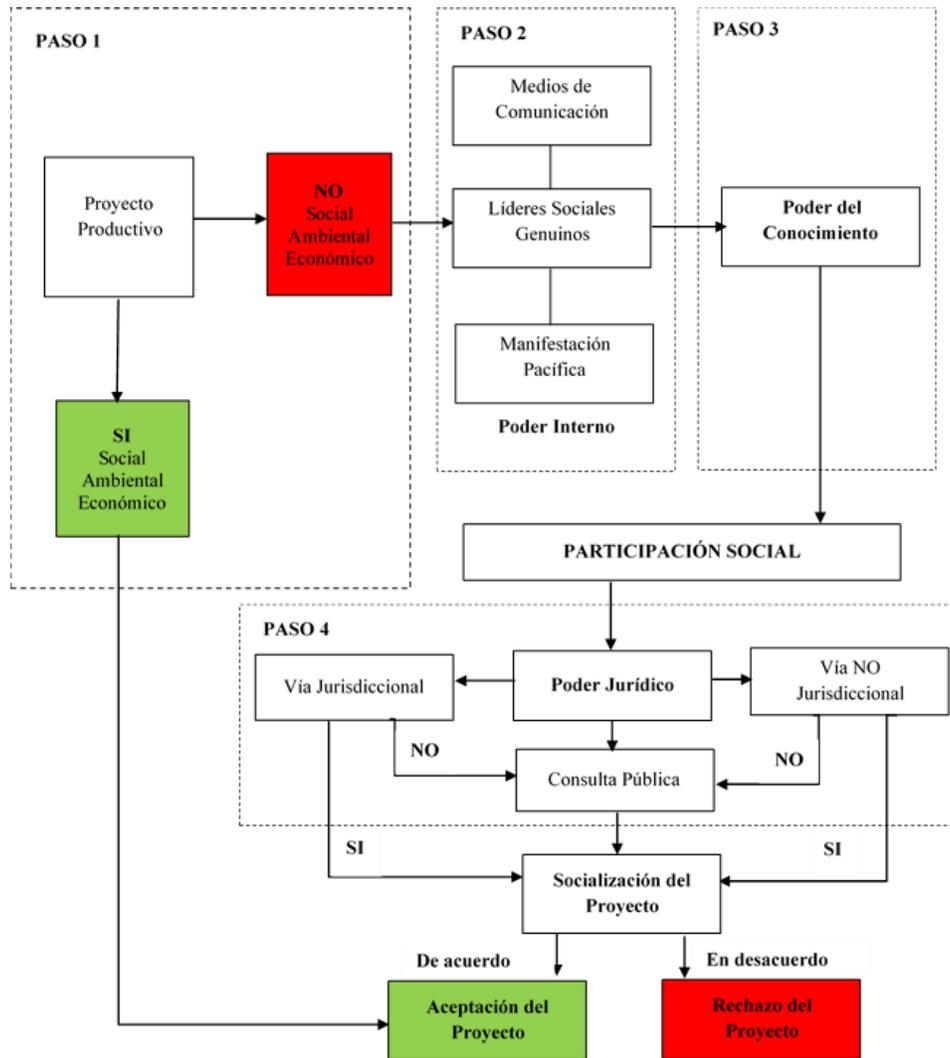
En el procedimiento de revisión de propuestas o proyectos que afecten a los pueblos indígenas, se entiende que el consentimiento es el derecho que tienen los pueblos indígenas para autorizar o permitir las propuestas o proyectos de acuerdo con los impactos que consideren que afectan a sus culturas y comunidades. El consentimiento previo, libre e informado no significa que el resultado de la consulta deba ser la autorización plena para el desarrollo de los programas y proyectos que se proponen a los pueblos; tampoco implica necesariamente una negativa a los mismos. Se dice consentimiento previo porque se refiere a una autorización previa a la implementación de cualquier acción; libre, en el entendido de que debe ser una decisión plena y autónoma de las comunidades y sus integrantes, e informada porque para la toma de decisiones es indispensable que se cuente con la información necesaria, culturalmente adecuada y de acuerdo con las circunstancias, a fin de que la resolución sea pertinente a los intereses de las comunidades. Un ejemplo de lo anterior fue lo ocurrido el pasado 16 de febrero de 2022, donde la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, canceló el título de concesión para una mina de oro y plata en la sierra de Puebla, con una inversión de hasta mil 270 millones de dólares de una empresa canadiense, por considerar que la consulta previa a indígenas de la región es necesaria para otorgar concesiones mineras (Fuentes, 2022).

En el sitio de estudio no fue realizada la Consulta Pública a los pueblos indígenas de la región, como lo norma el Convenio 169 de la OIT, en su lugar y por orden del Presidente Andrés Manuel López Obrador, el Gobierno Federal realizó una Consulta Popular el 28 de noviembre de 2021, en la que una amplia mayoría de los votantes apoyaron la planta de amoníaco, pero esto no subsana la falta de consulta indígena (Fuentes, 2022). Esta consulta popular tuvo la participación del 13 por ciento del padrón de votantes de los municipios de Ahome, Guasave y El Fuerte (Jáuregui, 2022). Dichas mesas de votaciones fueron en su mayoría instaladas en comunidades y ciudades que no tienen población indígena y no están directamente en relación con el sitio posiblemente afectado como si lo están las comunidades indígenas costeras al sistema lagunas. Es conveniente aclarar que la Consulta Popular es un mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer el derecho constitucional de votar en torno a temas de trascendencia nacional o de una determinada entidad federativa (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF], 2021), en muy pocos casos su reglamentación permite a los ciudadanos incidir en el diseño de políticas públicas y en el proceso legislativo, lo que deja en duda su eficiencia para incrementar la participación y el interés en política (Bravo, 2014). Referente a el proceso de información se llevaron a cabo Asambleas informativas, en este ejercicio participaron más de 60 localidades pertenecientes al pueblo indígena Mayo-Yoreme, quienes abrieron las puertas de sus centros ceremoniales a cargo de sus autoridades, en 13 sedes, en donde mediante asambleas generales recibieron a las

dependencias del Gobierno de México, quienes, en español y en la lengua Mayo-Yoreme, a través de intérpretes-traductores nativos y certificados, así como material informativo en la lengua materna de los participantes, informaron sobre el proyecto (INPI, 2022). Esto se realizó con una concurrencia mínima de los pobladores mayo-yoremes ya que muestran apatía a la presentación del proyecto. Mireya Espinoza Imperial, delegada del INPI, arenga a cuestionar a los técnicos, pero induce el rechazo al no al proyecto (Nájera, 2022b).

A continuación, se describen los pasos del proceso de gestión de acuerdo que va de acuerdo a la siguiente figura:

Figura 7. Proceso de gestión del modelo.



Nota: elaboración propia.

Paso 1: Todo proyecto de infraestructura, equipamiento o de producción general, ya sea del orden público o privado causa impactos durante su construcción y operación. Estos impactos pueden afectar en menor o mayor grado el orden social, ambiental o económico de una comunidad o a una región entera. Cuando este grado afecta en menor medida los intereses colectivos, estos proyectos productivos son “aceptados” y se consolidan sin mayor problema; pero cuando pasa lo contrario, se generan una serie de inconformidades sociales, ambientales o económicas gestando un “conflicto” y en consecuencia su “rechazo”. El presente modelo de participación social inicia su proceso en este punto, una vez identificado que existe un “conflicto”, se debe proceder al siguiente punto o paso.

Paso 2: Detectado la existencia del “conflicto”, se debe proceder con el Poder Interno, esto es, iniciar y empoderar a la “organización” al interior del grupo afectado, esto se logrará mediante el líder o líderes sociales que genuinamente

la población en general identifique y siga, esto es fundamental para el inicio y secuencia de la organización. Estos líderes deben establecer una identidad organizacional que distinga al grupo o movimiento que se está gestando, esto se realizará definiendo sus medios de comunicación: imagen y redes sociales, esto consolidará la etapa inicial interna de la organización. Lo siguiente es que la población en general conozca y se integre de manera voluntaria y participativa; para ello los líderes realizarán reuniones y manifestaciones pacíficas en espacios públicos mediante convocatorias públicas de sus medios de comunicación previamente establecidos.

Paso 3: definida la organización en su etapa inicial se debe proceder al Poder del Conocimiento. El conocimiento es la base para la correcta toma de decisiones, por ello se debe empoderar a la población dando a conocer los detalles sobre la posible construcción y operación del proyecto productivo a establecerse en su región, esto se hará de forma clara, completa y accesibles para toda la población, para ellos se deberán recurrir a las instancias facultadas para impartir el conocimiento. En la Tabla 3, se describen las instancias que pudieron o podrían considerarse en el caso del proyecto de la planta de amoniaco en Topolobampo, Sinaloa.⁷ Cabe mencionar que esta tabla solo aplica para este caso de estudio el cual se enuncia a manera de ejemplificar las instancias correspondientes y en su caso variará de acuerdo a cada región, lo mismo aplica para las Tablas 4 y 5.

Tabla 3. Instancias y autoridades representativas de la zona de estudio.

Instancia o autoridad representativa	Institución	Personal responsable y contacto
Universidades y centros de investigación	Universidad Autónoma de Occidente	Dra. Sylvia Díaz Camacho. Rectora Teléfono: (668) 8161050 Sylvia.diaz@uadeo.mx
	Universidad Autónoma de Sinaloa	Dr. Jesús Madueña Molina. Rector Teléfono: (667)7593882 extensión: 15495
	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional Unidad Sinaloa	Dr. Juan Carlos Sainz Hernández. Director Teléfono (687)8729626 extensión 87636 Correo electrónico: jsainz@ipn.mx
Empresa u organización promovente	Gas y Petroquímica de Occidente S.A. de C.V.	Arturo Moya Hurtado. Director General Teléfono: (668) 1723378 Correo electrónico info@gpo-mexico.com
Autoridades gubernamentales, funcionarios públicos	Gobierno del Estado de Sinaloa	Dr. Rubén Rocha Moya. Gobernador Teléfono: (667) 7587000 extensión: 1000 Correo: ruben.rocha@sinaloa.gob.mx Lic. Rosa Isabel Mendoza Camacho Secretaria de Desarrollo Sustentable Teléfono (667) 7587000 extensión: 40320 Gerardo Vargas Landeros. Presidente municipal
	Municipio de Ahome	Teléfono: (668) 816400 contacto@ahome.gob.mx Ing. Manuel de Jesús Rodríguez Soto Director de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano Teléfono: (668) 8165006 extensión: 1120
Asociaciones y organismos externos	Conselva, Costa y Comunidades A.C.	Dra. Sandra Guido. Directora ejecutiva Teléfono:(669)6680911 comunicacion@conselva.org
	Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sinaloa	Mtro. José Carlos Álvarez Ortega. Presidente Contacto: (667) 752-24-21
	Centro Mexicano de Derecho Ambiental A. C. (CEMDA).	informacion@cedhsinaloa.org.mx María Eugenia De la Fuente. Presidenta Contacto: (55) 52863323contacto@cemda.org.mx

Nota: los datos aquí vertidos son del ámbito público por lo que no se vulnera con la privacidad de las personas mencionadas.

⁷ Es importante consignar que hasta la fecha no se tiene un desenlace de la lucha social emprendida para cancelar el proyecto. Si bien es cierto se hizo una consulta popular en noviembre de 2021 pero no cuenta con la validez de acuerdo al Convenio 169 de la OIT.

Paso 4: Toda vez que la participación social está mejor conformada, está puede acceder a tres vías legales dentro del Poder Jurídico: la vía jurisdiccional, la no jurisdiccional y la Consulta Pública. Para una pronta respuesta se recomienda hacer la gestión legal ante cada una de las vías que propone este Poder Jurídico. Con el debido conocimiento adquirido en el paso anterior y asesorándose de líderes en temas jurídicos, la organización de participación social tiene el derecho de presentar demandas o bien, una demanda mediante juicio por la vía jurisdiccional por escrito ante la sala del juzgado regional competente de la región. En caso de que la sentencia no sea favorable o bien a la par de la demanda interpuesta de manera jurisdiccional, se podrá proceder a realizar misma demanda ante instancia no jurisdiccional, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CNDH) o ante la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) dentro de su ámbito local o regional, según sea el caso de la ubicación geográfica del “conflicto”. Por último, es importante señalar que toda región especialmente vulnerable por sus características propias, como lo son muchas zonas con origen indígena, tiene el derecho a la Consulta Pública sobre el destino y uso que se dé en sus territorios, esta consulta deberá ser previa, libre e informada, como está debidamente estipulado en acuerdos internacionales, al que nuestro país forma parte, por lo que este derecho es legalmente procedente de exigir y reclamar para una solución favorable ante la defensa de su territorio.

Para proceder por la vía jurisdiccional, se podrán presentar las demandas en los juzgados de distrito más cercanos al sitio que están ubicados en la ciudad de Los Mochis.

Tabla 4. Juzgados de distrito en el estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis.

Número de Juzgado	Dirección	Teléfono	Juez de distrito
Quinto	Blvd. Adolfo López Mateos #2213, colonia Las Fuentes.	(668) 8123746 (668)8153208	Juan Enrique Parada Seer
Sexto	Blvd. Adolfo López Mateos #2213, colonia Las Fuentes.	(668) 8189001 (668) 8189002	Aída Araceli Villarreal Escovar
Séptimo	Blvd. Adolfo López Mateos #2213, colonia Las Fuentes.	(668) 8153824 (681)8153946	José Francisco Pérez Mier

Nota: los datos aquí vertidos son del ámbito público por lo que no se vulnera con la privacidad de las personas mencionadas. Elaboración propia tomados de los datos <https://www.cjf.gob.mx/Directorios/OJintirc.aspx?cir=12>

Para este tipo de demandas también se podrán realizar por conducto del Centro de Atención Telefónica para la Recepción de Quejas y Denuncias al número 800 696 9999; y a través del Buzón de Quejas o Denuncias en la página <http://www.cjf.gob.mx/quejas.ht>.

En caso de proceder por la vía no jurisdiccional se podrá realizar la demanda en las siguientes oficinas:

Tabla 5. Organismos no jurisdiccionales con oficinas en Los Mochis.

Oficina	Dirección	teléfono	Responsable
Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)	Calle Niños Héroe No. 781 sur, colonia Bienestar, C.P. 81200	(668) 8170225	Mtra. María Araceli Sepúlveda Saucedo. Jefa de la oficina regional zona norte
Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PRPOFEPA)	Calle Guillermo Prieto No. 851, colonia Centro, C.P. 81200	(668) 8170760	Jesús Tesemi Avendaño Guerrero delegado Estatal

Nota: los datos aquí vertidos son del ámbito público por lo que no se vulnera con la privacidad de las personas mencionadas. Elaboración propia, tomado de los datos de: <https://www.cedhsinaloa.org.mx/>
<http://www.profepa.gob.mx/profepa/directorio.jsp?nombre=&oficina=626&Submit2=Buscar>

En este último proceso, es importante mencionar que la Socialización del Proyecto, es decir, independientemente de los resultados tanto de las acciones jurídicas, no jurídicas y consultas públicas es vital para el rechazo o la aceptación de un proyecto que esté en armonía con el respeto y a los derechos de los pueblos directamente implicados, en caso contrario, seguirá su lucha en un círculo de gestión hasta la obtención del resultado acorde con la aptitud del territorio y de sus habitantes en cuestión.

Este Modelo de Gestión de Participación Social, fue elaborado a partir de la información recopilada durante el proceso de la investigación, tanto documental como de campo, siendo esta última de suma importancia para su conformación. Es notable los aciertos que los habitantes de la región y de su Colectivo Aquí ¡No! realizan en su lucha por defender su territorio, como, por ejemplo, la adecuada gestión de su Poder Interno por medio de la estructura de organización

democrática de sus líderes sociales genuinos, su estrategia de visibilidad tanto en su derecho a decir, en medios de comunicación adecuados, como por su derecho a dejarse ver mediante las manifestaciones pacíficas. También es de notarse el efectivo Poder del Conocimiento que poseen muchas personas en especial de sus líderes, independientemente de su capacidad y nivel de estudios gracias a la capacitación recibida a lo largo de estos meses de lucha, pero este conocimiento no se ve reflejado en la muchos de los habitantes muchas veces por la falta de interés o tiempo. El Poder Jurídico pudiera haber sido más eficaz pero las ciertas instancias de poder frenaban de laguna manera una pronta y favorable respuesta a lo que a derecho corresponde.

El diseño de este Modelo de Gestión de Participación Social tiene la finalidad de contribuir a que estos procesos de gestión se realicen de manera más pronta y eficaz. Este modelo debe ser la guía para que personas, ya sea un líder social o habitante indígena o no, de cualquier territorio vulnerable, que se vea posiblemente afectado ante el establecimiento de algún proyecto de desarrollo, actúen de una manera más oportuna para que los tiempos de estos procesos no se vuelvan, con el paso de los años, una lucha infructuosa y desgastante al grado de ceder como pasa en muchos de los casos estudiados.

Discusión

De los resultados cuantitativos y cualitativos se infiere que las redes sociales juegan un papel importante en la comunicación, este medio es utilizado por personas en un rango de edad joven en contraste con personas de edad mayor de 58 años que no están informadas y no tienen acceso fácil a la información considerando que no utilizan las redes sociales como el Facebook, WhatsApp y Twitter, entre otras, estos utilizan los medios de comunicación tradicionales como la radio y/o la televisión. Además, a mayor grado de conocimiento, mayor es el rechazo hacia la planta, por ello la importancia del conocimiento para una mejor toma de decisiones, así como el impulso de la participación social de una comunidad; en consonancia con la importancia de los medios de comunicación. Por ello, la participación social es importante en los procesos de una buena gobernanza que de acuerdo a Cossío (2013) se debe informar adecuadamente y de buena fe con la finalidad de obtener una mejor toma de decisiones y el posible consentimiento de la población. Además de los anterior y de acuerdo con la Teoría de Santandreu (2007) se debe considerar que los ciudadanos tienen derecho a informarse, a pedir y reclamar, a opinar y a influir en las tomas de decisiones.

Los habitantes de la zona de estudio le dan valor al Colectivo Aquí ¡No!, debido a que es uno de los medios por el cual se informan, ya sea asistiendo a las reuniones que convocan o bien de manera indirecta a través de la comunicación con sus vecinos. En el entendido que el Colectivo Aquí ¡No! es un movimiento ambientalista y de acuerdo a Brullet y Rootes (2015) estos se dedican a la acción colectiva y son motivados por la preocupación compartida sobre temas ambientales, por lo que el Colectivo, para ellos es un canal adecuado para la transparencia de accesibilidad de la información.

La percepción de los habitantes es que la planta de amoniaco no cumple con la normativa vigente, pero es únicamente una percepción ya que existe un desconocimiento de las leyes que norman la construcción y operación de esta planta. Una vez más se confirma de la importancia de la información. Hay que mencionar, además, que de acuerdo con la Teoría de Sinclair y Diduck (2017), establece que los habitantes de una zona deben partir de una base ciudadana activa que se oriente hacia el aprendizaje y a un proceso deliberativo, para que su participación sea “activa” y no “pasiva” como sucede actualmente en donde el desconocimiento puede influir a una toma de decisiones equivocadas. Una buena participación activa puede fomentarse mediante organizaciones de la sociedad civil como lo representa en este caso el Colectivo Aquí ¡No!

Se infiere que los habitantes de la zona de estudio no tienen ningún conocimiento respecto a la existencia de alguna guía o modelo de participación social que los oriente para la defensa y bienestar de su territorio. Hay que mencionar además que ellos consideran muy importante contar con este documento para de esta forma hacer más eficiente y eficaz la gestión en general de los ciudadanos afectados ante un posible establecimiento de proyectos de impacto, como lo es la planta de amoniaco, sobre todo si se ubican en zonas vulnerables como son las costas de mares y lagunas por la inminente contaminación que se pudiera generar al mínimo trabajo para su construcción. Teniendo en cuenta lo anterior, un adecuado guía de participación para esta región costera, es muy importante porque, como argumenta Huertas *et al.* (2020), establece las acciones para lograr objetivos comunes, además estos deben ser dinámico, en permanente evolución.

Por otra parte, Álvarez (2017), sugiere que se debe estudiar y analizar, en forma amplia, el modelo de participación social para la formulación de políticas y gestión ambiental, incluyendo principios de política ambiental y los principales instrumentos que podrían ser implementados.

Conclusiones

Actualmente se vive en un momento en que la Sustentabilidad juega un rol importante en nuestro planeta, ya que se sufre del calentamiento global y cambio climático en donde los modelos de desarrollo tienen gran responsabilidad como actor principal de las problemáticas socioambientales. Los conflictos ambientales siempre han existido desde tiempos remotos, es esto lo que se disputa el territorio y las valoraciones que se hacen de éste y los bienes comunes que allí existen (Squella, 2021). Esta situación, como en muchos otros grupos indígenas del país, prevalece: la situación de pobreza, marginación, explotación y exterminio a que han sido sometidos los mayos-yoremes durante más de cinco siglos, hoy en día no deja de ser así, pero gracias a una serie de elementos culturales que persisten dentro de las comunidades mayo-yoreme es que persisten. El sincretismo religioso ha sido, por lo tanto, más evidente aquí que en otros grupos indígenas del país (Gazga, 2002). Figueroa (1994) citado por Gazga (2002) define que “dentro de los rasgos culturales que persisten hasta el día de hoy está una peculiar visión del mundo que tiene, entre sus mitos de origen, aquel que relata cómo Dios creó el oro para los yoris y los objetos de trabajo para los mayos. Pero, después de todo, la religión funciona como el elemento fundamental a partir del cual los mayos actuales definen su identidad”

Esta identidad cultural es lo que motiva a los habitantes de esta región a mantener y defender su territorio. Ante la posible amenaza que para ellos representa el establecimiento del proyecto de desarrollo de la planta de amoníaco es que se realiza el movimiento socioambiental. El resultado de la investigación de este conflicto es el Modelo de Gestión de Participación Social en donde muchos de sus componentes descritos en el último capítulo, se resume a la suma en su conjunto de los 3 ejes principales: el Poder Interno, el Poder del Conocimiento y el Poder Jurídico.

El conflicto socio-ambiental aún sigue en pie de lucha, hasta no llegar a una verdadera Socialización del Proyecto, son muchas las inconformidades, pero los habitantes de esta zona afectada se encuentran cada día mejor informados y más participativos. Hasta el momento de esta investigación, se tiene dos amparos definitivos que cancelan el proyecto hasta no realizar la Consulta Pública en los pueblos indígenas, situación que está próxima a desarrollarse, pero los habitantes continúan con sus movilizaciones y manifestaciones pacíficas hasta no tener la respuesta que ellos desean que es el respeto a la libre decisión de sus territorios.

Como se mencionó en la introducción, este artículo se desprende de la Tesis Doctoral realizada en la Universidad Autónoma de Occidente, unidad Regional Guasave, en Sinaloa, México; por lo que fue acotada a esta región que es la zona de posible afectación por la construcción y operación de la planta de amoníaco, en lo personal me hubiese servido de mucha experiencia haber indagado la percepción en regiones cercanas que son beneficiadas con el producto resultante de la planta: el fertilizante a base amoníaco, aquí la percepción es distinta entre los agricultores; conocer su opinión me hubiera sido interesante y complementaria.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, L. F. (2017). *Modelos de gestión*. Fundación Universitaria del Área Andina. <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1394/Modelos%20de%20Gesti%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la investigación científica. Editorial Episteme C. A.
- Bravo E. E. (2014). Mecanismos de participación ciudadana en perspectiva comparada. En Ugalde L. C. y Rivera L. M. (Eds.). *Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano. Perspectiva estatal e internacional* (pp. 279-319). Coordinación de comunicación social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5099-fortalezas-y-debilidades-del-sistema-electoral-mexicano-perspectiva-estatal-e-internacional-coleccion-tepif>
- Brullet, R., y Rootes, C. (2015). Movimientos Ambientales. En Wright, J. (Ed.). *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales y del comportamiento* (pp. 715-739). Elsevier. <https://www.elsevier.com/books/international-encyclopedia-of-the-social-and-behavioral-sciences/wright/978-0-08-097086-8>
- Cardona, D. y Buelvas, S. (2010). Medir el clima organizacional: Preocupación legítima y necesaria por parte del management. *Saber, Ciencia y Libertad*, 5(2), 141-150
- Castañón, R. (2013). Un nuevo Modelo de Liderazgo por valores (Tesis Doctoral). <http://dspace.uah.es/dspace/handle/10017/20002>
- Civilis Derechos Humanos. (2013). <https://www.civilisac.org/nociones/derecho-a-la-protesta-pacifica>

- Cohen, N., y Seid, G. (2019). Producción y análisis de datos cualitativos. Teseo.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2018). *El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/03-Pueblos-Comunidades-indigenas.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (2001 [Reformado D.O.F.14 de agosto]). <https://www.refworld.org/es/docid/57f795a52b.html>
- Cossío D. J., Mejía G. R., Rojas Z. L., Vergara L. C., y Orozco V. L. (2013). Derecho al agua y el conflicto Yaqui. *Doctrina y jurisprudencia*, 9-11. http://ceja.org.mx/IMG/Derecho_al_agua_y_el_c
- Cuadrado, I. (2001). Cuestiones teóricas y datos preliminares sobre tres estilos de liderazgo. *Revista de Psicología Social*, 16(2), 131-155. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=111965>
- Derechos Humanos [DH]. (2014). <http://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/El-derecho-a-la-manifestaci%C3%B3n-pac%C3%ADfica.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2022, 17 de junio). Convocatoria del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada, respecto del proyecto “Planta de Amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa”. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655565&fecha=17/06/2022&print=true
- Fuentes, V. (2022, abril 6). Cancela Corte permiso a planta de amoniaco en Sinaloa. *Reforma*. https://www.reforma.com/cancela-corte-permiso-a-planta-de-amoniaco-en-sinaloa/gr/ar2380673?md5=b55c630e311a8dfe426d34700265cf68&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor
- García-González, L., y Guedes, B. (2019). La identidad colectiva en línea en los movimientos sociales por la paz en México. *Virtualis*, 10(18), 16-39. <https://www.revistavirtualis.mx/index.php/virtualis/article/view/266/297>
- García-Hernández, M., Espinosa-Romero, M., Cisneros-Mata, G., Leyva-García, D., y Aguilera-Márquez, T.C. (2015). Concentración de mercurio y plaguicidas organoclorados (POC) en tejido comestible de jaiba café *Callinectes bellicosus* de las costas de Sonora y Sinaloa, México. *Ciencia Pesquera* (Número especial 23), 65-79. [https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/publicaciones/cienciapesquera/CP23-3/8-Garcia-et-al-2015-\(23-especial\).pdf](https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/publicaciones/cienciapesquera/CP23-3/8-Garcia-et-al-2015-(23-especial).pdf)
- Gazga, A. (2002). *Mayos de Sinaloa*. Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo. <https://www.academica.org/salomon.nahmad.sitton/66.pdf>
- Gobierno de México. (2021). Ejercicio participativo planta de fertilizantes Topolobampo. Resultados finales. <https://participacionsocial.gob.mx/>
- Gómez-Rada, C. (2002). Liderazgo: conceptos, teorías y hallazgos relevantes. *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*, 2(2), 61-77. http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos_hispanoamericanos_psicologia/volumen2_numero2/articulo_5.pdf
- González P. L. (2011). El sistema no-jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México. *Revista IUS*, 5(28), 99-122. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000200006&lng=es&tlng=es.
- Harada, E. (2014). Logotipos, isotipos, imagotipos e isologos. *De la academia a la sociedad*, 2(33), 36-47. <http://prepa8.unam.mx/mixcoac/numeros/Revista%20No.%2033/files/assets/basic-html/page38.html>
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana.
- Huertas L. T., Suárez G. E., Salgado C. M., Jádán R. L., Ramiro, L., y Jiménez V. B. (2020). Diseño de un modelo de gestión. Base científica y práctica para su elaboración. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(1), 165-177. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000100165&lng=es&tlng=es
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [INPI]. (2022). *Histórica Consulta Indígena Libre, Previa e Informada respecto del proyecto Planta de Amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa*. <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/historica-consulta-indigena-libre-previa-e-informada-respecto-del-proyecto-planta-de-amoniaco-2200-tmpd-en-topolobampo-sinaloa-306207>
- Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa. (2018, 9 de febrero). Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Decreto No. 381. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Sinaloa/Ley_DPCIE_Sin.pdf
- Nájera, L. (2021, diciembre 15). Intervienen CNDH y Profepa en planta de amoniaco en Ohuira. *Ríodoce*. <https://riodoce.mx/2021/12/15/intervienen-cndh-y-profepa-en-planta-de-amoniaco-en-ohuira/>

- Nájera, L. (2022b, junio 25). Inicia federación etapa informativa de consulta indígena sobre planta de amoniaco. *Ríodoce*. <https://riodoce.mx/2022/06/25/inicia-federacion-etapa-informativa-de-consulta-indigena-sobre-planta-de-amoniaco/>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2022). <https://www.ohchr.org/es/stories/2020/12/un-human-rights-committee-provides-new-guidance-right-peaceful-assembly>
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (1989). *Convenio número 169*.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). <https://www.cndh.org.mx.https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacionesdeinteresrelacionadosconelVIH/ONU/Pacto.pdf>
- Pantoja Ch. A. (2011). Los nuevos medios de comunicación social: las redes sociales. *Tejuelo 12*, 2018-226. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3737961.pdf>
- Porter, M. (1985). *Ser Competitivo*. Harvard Business Press.
- Real Academia Española. (s.f.). <https://dle.rae.es/cultura?m=form>
- Rosero, F., y Betancourt, S. (2002). *Líderes sociales en el siglo XXI*. Ediciones ABYA-YALA. https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1460&context=abya_yala
- Ros-Martín, M. (2009). Evolución de los servicios de redes sociales en Internet. *El profesional de la información*, 18(5), 552-557. <https://revista.profesionaldelainformacion.com/index.php/EPI/article/view/epi.2009.sep.10/21581>
- Santandreu, A. (2007). *Instrumentos y estrategias para promover la participación ciudadana y de la sociedad civil en la gestión ambiental*. <https://xdoc.mx/preview/instrumentos-y-estrategias-para-promover-la-participacion-5e98c0fdad4f6>
- Siliceo, A., Caseras, D. y González, J. (1999). Capítulo 4: Cultura Organizacional y Liderazgo. *Liderazgo, Valores y Cultura Organizacional*, Primera Edición, 127-162. http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Especialidad/TecnologiaEducativaG12/Modulo05/PDF/Cultura_organizacional_y_liderazgo.pdf
- Sinclair, A. J., y Diduck, A. P. (2017). Reconceptualizing public participation in environmental assessment as EA civics. *Environmental Impact Assessment Review*, 62, 174-182. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0195925516300968>
- Squella, R. (2021). Conflicto socioambiental, participación ciudadana y disputa territorial: La mirada de la Psicología Comunitaria. *Psicoperspectivas*, 20(2), 1-12. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue2-fulltext-2211>
- Tello, N., & de la Peña, J. A. (2013). Estructuras sociales y gobierno. *Redes. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 24(1), 256-263. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93126348014>
- Tello Moguel, C. (2022). *Modelo de participación social para el desarrollo sustentable en zonas costeras vulnerables. Caso: Planta de amoniaco de Topolobampo, Sinaloa, México* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Guasave] <https://uadeo.mx/wp-content/uploads/2022/10/TESIS-DOCTORAL-CARLOS-ELIEZER-TELLO-MOGUEL.pdf>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF]. (2021). Consulta Popular (Plebiscito y Referéndum). <https://www.te.gob.mx/eje/media/files/043e757a99c61b1.pdf>

